Municipalidad de San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051

San Isidro, 06 FEB. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorando N° 020-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y el Informe N° 11-2020-050-OPMI-GPPDC/MSI de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, los artículos 12°, numerales 12.1 y 12.2, y 13°, numerales 13.1 y 13.2, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establecen que las Unidades Formuladoras -UF son los órganos responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, y que las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEI son los órganos responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, así como, que pueden ser UF o UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 308 del 14 de agosto de 2018 y N° 325 del 05 de julio de 2019, se designó a la Subgerencia de Proyectos como Unidad Formuladora – UF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, asimismo, por Resolución de Alcaldía N° 140 del 11 de marzo de 2019 se designó como Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Municipalidad de San Isidro, a la Gerencia de Desarrollo Distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el literal f) del artículo 19° del precitado Reglamento de Organización y Funciones- ROF, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la función de designar a las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones, a propuesta de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según la legislación de la materia;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y la responsable de la OPMI, designados con Resolución de Alcaldía N° 614 del 30 de diciembre de 2019, opinan favorablemente respecto a la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, sus modificatorias y la Resolución de Alcaldía N° 140 del 11 de marzo de 2019;

Que, por tales consideraciones, siendo aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, la nueva estructura orgánica y el ROF, aprobados por la Ordenanza N° 505-MSI, corresponde dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir de la mencionada fecha, la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, sus modificatorias y la Resolución de Alcaldía N° 140 del 11 de marzo de 2019, mediante las cuales se designaron como UF y UEI de la Municipalidad de San Isidro a unidades de organización previstas en los anteriores documentos de gestión derogados;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 075-2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, y sus modificatorias: la Resolución de Alcaldía N° 308 del 14 de agosto de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 325 del 05 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 140 del 11 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde